

Expediente: **1172/22**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ DIAZ ANA VERONICA S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I CJC**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **19/06/2023 - 05:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DIAZ , Ana Veronica -DEMANDADO/A

20231165658 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR/A

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios I CJC

ACTUACIONES N°: 1172/22



H20501229080

JUICIO:PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ DIAZ ANA VERONICA s/ EJECUCION FISCAL EXPTE N°1172/22

JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I° NOM.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SENTENCIA N°AÑO:

1112023

Concepción, 16 de junio de 2023

AUTOS Y VISTOS:

La sentencia de fecha 13 de Junio de 2.023, y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el Dr. Jerónimo Ponce de León, apoderado de la actora en los presentes autos, interpone Recurso de Aclaratoria contra la Sentencia de fecha 13/06/2023 por haberse consignado en la misma a la Dra. Adriana María Vázquez como apoderada de la actora Dirección General de Rentas, cuando no tuvo intervención el caso de marras y solicita se repare el error mediante nueva resolución aclaratoria de dicha circunstancia.

Analizada las presentes actuaciones y en virtud de lo establecido por el art.764 del N.C.P.C.C corresponde hacer lugar a lo peticionado por el recurrente, ya que de la simple lectura de los autos surge claramente que la actora es representada por el Dr. Jerónimo Ponce de León conforme surge

del poder general para juicios que adjunta en su primera presentación y que por un error involuntario se consignó en tal carácter a la Dra. Vázquez Adriana María.

Atento a ello y de conformidad a lo preceptuado por el C.P.C y C corresponde corregir el error ut supra mencionado tanto en el CONSIDERANDO como en la parte resolutive en el acápite TERCERO, quedando consignado de la siguiente manera: **TERCERO: REGULAR** al Dr. Jerónimo Ponce de León la suma de PESOS: CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado.

Por ello:

RESUELVO:

PRIMERO: CORREGIR la resolución de fecha 13 de Junio de 2023, debiéndose consignar como apoderado de la actora en el CONSIDERANDO al Dr. Jerónimo Ponce de León y lo siguiente en el punto **TERCERO: REGULAR** al Dr. Jerónimo Ponce de León la suma de PESOS: CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado.

SEGUNDO: Téngase la presente como parte integrante de la resolución de fecha 13/06/2023.

TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059.

HAGASE SABER

María Teresa Torres de Molina

Juez de Cobros y Apremios I° Nom.

Actuación firmada en fecha 16/06/2023

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.